República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	**2015-01225**
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento

Se incorpora la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, con relación al Oficio 1541 del 22/10/2020, en el que da cuenta que: "

"EL MAYOR VALOR SE ENCUENTRA VENCIDO FAVOR A SU REINGRESO CANCELARLO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE ENESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SECONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARASOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIRDE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.".

De otro lado, se le remitió a su correo de notificación de la interesada elena21angel@gmail.com, la respuesta emanada por dicha oficina administrativa.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a295d4be88477b00a746f6ed7eafb77e228fa7f1bdcb873209342b050b9a9f7
Documento generado en 28/01/2021 04:11:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica